

CODEPA



Colegio Oficial de Enfermería
del Principado de Asturias

OBSERVACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

ESCRITO DE OBSERVACIONES

D. Esteban Gómez Suárez, en mi condición de Presidente del COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (en adelante, CODEPA), ante la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, al amparo de lo dispuesto en los artículos 4.2 y 133.2 in fine de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), por vía electrónica COMPAREZCO y DIGO:

LEGITIMACIÓN

Que según se publica en el portal “asturiasparticipa” con fecha 8 de julio de 2025, se acuerda por la Consejería de Educación la apertura de consulta pública previa del proyecto de Decreto por el que se establece el sistema para la prevención, detección y erradicación del acoso escolar en el Principado de Asturias, al objeto de recabar la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta pública estará abierta entre el 8 de julio y el 22 de julio de 2025.

Que están legitimadas para efectuar las alegaciones que se estimen oportunas

sobre el contenido de la norma en tramitación las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la misma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. Así, el CODEPA ostenta la representación institucional de las más de 8.000 enfermeras y enfermeros colegiadas en el Principado de Asturias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1974 sobre Colegios Profesionales.

En virtud de lo anterior, mediante el presente escrito, vengo a realizar en el trámite de consulta pública, las siguientes observaciones al Proyecto de decreto, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NORMA

Desde el Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias valoramos muy positivamente la elaboración de un Decreto autonómico que establezca un sistema integral de prevención, detección y erradicación del acoso escolar. Esta norma pretende dar respuesta a una realidad compleja, multifactorial y en ocasiones silenciada, que afecta gravemente al bienestar físico, emocional y social de los niños, niñas y adolescentes.

Los principales **problemas que consideramos se deberían abordar con esta norma** incluyen:

1. **Invisibilización y subregistro de casos de acoso escolar:** A menudo, el acoso no se detecta o se minimiza. Falta formación, herramientas claras de identificación y canales de comunicación seguros. El Decreto debería buscar establecer un sistema estructurado de detección precoz que permita visibilizar el problema y actuar con rapidez y rigor.
2. **Respuestas descoordinadas o insuficientes por parte de los centros educativos:** Sin un marco normativo común, las actuaciones frente al acoso escolar varían entre centros. El Decreto debería garantizar una **respuesta homogénea, coordinada y basada en protocolos claros**, con criterios profesionales y supervisión institucional.
3. **Falta de implicación intersectorial (educación, salud, servicios sociales, justicia):** El acoso escolar no es solo un problema educativo.

Sus efectos repercuten en la salud mental y física del alumnado y requieren una **respuesta interdisciplinar**. La norma debería buscar establecer mecanismos estables de coordinación entre diferentes administraciones y profesionales, incluidos los del ámbito sanitario.

4. **Escasa cultura de prevención en los entornos escolares:** Las políticas preventivas aún no están suficientemente integradas en los proyectos educativos. Se necesita **una cultura de respeto, convivencia positiva y educación emocional** desde edades tempranas. El Decreto debería poder impulsar una estrategia preventiva transversal, en la que las enfermeras escolares y comunitarias tengan un papel relevante.
5. **Impacto negativo en la salud de las víctimas y de toda la comunidad educativa:** El acoso escolar se asocia a **ansiedad, depresión, autolesiones, trastornos del sueño y fracaso escolar**, entre otras consecuencias. También afecta a la salud del entorno educativo. Una intervención precoz, profesional y continuada puede minimizar estos efectos y favorecer la recuperación. Algunos estudios lo relacionan directamente con el suicidio infanto-juvenil.
6. **Insuficiencia de formación específica para el personal educativo y otros agentes:** El Decreto debería poder favorecer **planes de formación continua obligatorios**, que ayuden a docentes, personal no docente y profesionales sanitarios a identificar señales de alarma, intervenir con eficacia y acompañar adecuadamente a las víctimas.
7. **Desprotección de los derechos de la infancia y adolescencia:** No actuar frente al acoso escolar supone una vulneración del derecho de los menores a una educación en un entorno seguro. Esta norma debería buscar garantizar **entornos escolares protectores y saludables** que respeten la dignidad y el desarrollo integral del alumnado.

Desde la perspectiva enfermera, consideramos fundamental que este marco normativo reconozca el papel que la profesión puede desempeñar en la **promoción de la salud mental, la detección precoz, la intervención psicosocial y la coordinación con otros agentes implicados**. Las enfermeras, especialmente en entornos escolares y comunitarios, son aliadas clave para construir entornos educativos más saludables, inclusivos y libres de violencia

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN

Desde el Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias consideramos que la aprobación del Decreto por el que se establece el sistema para la prevención, detección y erradicación del acoso escolar es una **medida necesaria y plenamente justificada**, tanto desde una perspectiva sanitaria y social como en el marco de los derechos de la infancia y adolescencia.

Este Decreto resulta necesario porque:

1. **El acoso escolar sigue siendo una realidad persistente en los centros educativos**, con consecuencias graves para la salud mental, emocional y física de quienes lo sufren. La evidencia científica y la experiencia profesional confirman su impacto en el desarrollo personal, el rendimiento académico y la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes.
2. **No existe en la actualidad una normativa autonómica con rango suficiente que unifique criterios, protocolos y responsabilidades** para actuar de forma eficaz ante el acoso escolar. La diversidad de respuestas, muchas veces parciales o reactivas, evidencia la necesidad de un marco común, claro y coherente.
3. **El contexto actual exige una mayor protección de la salud mental infantojuvenil**, un ámbito que ha adquirido mayor visibilidad tras la pandemia y ante el incremento de casos de ansiedad, depresión, autolesiones o ideación suicida vinculados al entorno escolar. La promoción del bienestar emocional y la convivencia pacífica debe ser una prioridad institucional.
4. **Asturias cuenta con profesionales cualificados –como las enfermeras escolares y especialistas– que pueden desempeñar un papel clave en la identificación precoz, la atención a las víctimas y el trabajo en red con otros sectores**. Un Decreto como el que se plantea puede favorecer su incorporación efectiva a los entornos escolares, reforzando un enfoque integral e interdisciplinar.
5. **La norma debe dar cumplimiento a compromisos adquiridos en materia de derechos de la infancia**, educación inclusiva y salud escolar, en línea con los marcos establecidos por Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la legislación estatal. Su aprobación debe reforzar el



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

C/ Juan Antonio Álvarez Rabanal 7, bajo
C.P. 33011 (Oviedo)

Impulsa Promoción Empresarial y Turística de Gijón
Local nº6 – Los Prados, 166 – 33203 (Gijón)

codepa@codepa.es
985.23.25.52

compromiso institucional del Principado de Asturias con una educación libre de violencia.

Además, consideramos que la norma es oportuna porque:

- Llega en un momento de **creciente sensibilidad social y demanda ciudadana** frente a las violencias en el entorno escolar, lo que facilita su aceptación y su impulso en la comunidad educativa.
- Se alinea con el proceso de revisión y mejora de los protocolos escolares ya existentes, permitiendo consolidar una cultura de prevención sostenida en el tiempo.
- Ofrece la oportunidad de **incluir en el diseño del sistema a todos los actores relevantes**, incluyendo a los colegios profesionales, como el de Enfermería, que pueden aportar una perspectiva experta y comprometida con la salud y el bienestar del alumnado.

Desde nuestra institución, reiteramos nuestro apoyo a esta iniciativa normativa, y nos ponemos a disposición de la administración educativa para contribuir, desde nuestra experiencia profesional, a su desarrollo, implementación y evaluación. Garantizar entornos escolares seguros y saludables es una responsabilidad compartida que debe articularse desde un enfoque comunitario, interdisciplinar y basado en la equidad.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Desde el Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias, valoramos positivamente la elaboración de un Decreto autonómico destinado a establecer un sistema integral y eficaz frente al acoso escolar. Esta norma responde a la necesidad de proteger de manera activa los derechos de niños, niñas y adolescentes en el entorno educativo, y contribuir a la construcción de centros escolares seguros, inclusivos y saludables.

Los **objetivos fundamentales que consideramos debería perseguir este Decreto** pueden agruparse en torno a los siguientes ejes:

1. **Prevenir la aparición de situaciones de acoso escolar**
El Decreto debería busca impulsar una cultura de la convivencia basada

en el respeto, la igualdad, la empatía y la resolución pacífica de conflictos. Se debe fomentar un entorno escolar libre de violencia mediante estrategias educativas, emocionales y comunitarias que reduzcan los factores de riesgo y fortalezcan los factores de protección.

2. **Establecer un sistema de detección temprana eficaz y profesional**

Consideramos que uno de los pilares del Decreto debería ser la implementación de procedimientos estandarizados que permitan identificar de forma precoz situaciones de acoso, con especial atención a los signos de alerta que puedan manifestar las víctimas o los testigos. Esto incluye la formación del personal educativo y sanitario, así como la creación de canales accesibles de comunicación y denuncia.

3. **Garantizar una intervención adecuada, rápida y coordinada**

El Decreto debe tener como objetivo proporcionar una respuesta estructurada y eficaz ante los casos detectados, asegurando el acompañamiento a las víctimas, la restauración del daño, la actuación educativa con los agresores y el apoyo a las familias. La intervención deberá basarse en protocolos validados, respeto a la confidencialidad y coordinación interinstitucional.

4. **Definir claramente los roles, responsabilidades y protocolos de actuación de los diferentes agentes implicados**

La norma tiene que clarificar las competencias de los centros educativos, la administración, los servicios sociales, el sistema sanitario y otros actores clave, estableciendo circuitos de derivación, seguimiento y evaluación de las actuaciones. De este modo se evitará la improvisación y se favorecerá una respuesta integral y garantista.

5. **Promover la participación de la comunidad educativa y el entorno social**

Se debe buscar implicar a toda la comunidad escolar –alumnado, profesorado, familias, personal no docente y profesionales del entorno– en la prevención y erradicación del acoso. El Decreto tiene que generar espacios de participación, reflexión y corresponsabilidad que fortalezcan la cohesión social.

6. **Incorporar una perspectiva de salud y bienestar en el abordaje del acoso escolar**

Se debe reconocer el impacto que el acoso tiene sobre la salud física y mental de las víctimas, pretendiendo integrar una visión más amplia del



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

C/ Juan Antonio Álvarez Rabanal 7, bajo
C.P. 33011 (Oviedo)

Impulsa Promoción Empresarial y Turística de Gijón
Local nº6 - Los Prados, 166 - 33203 (Gijón)

codepa@codepa.es
985.23.25.52

fenómeno, promoviendo la intervención de profesionales sanitarios, como las enfermeras escolares y especialistas, y facilitando el acceso a recursos de salud mental y apoyo emocional.

7. **Evaluar y mejorar de forma continua las políticas contra el acoso escolar**

Finalmente, la norma debe establecer como objetivo la creación de mecanismos de seguimiento, recogida de datos y evaluación del impacto de las medidas implementadas. Esto permitirá ajustar las intervenciones, detectar nuevas necesidades y garantizar una mejora sostenida en el tiempo.

Desde el Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias, expresamos nuestro firme compromiso con estos objetivos, y reiteramos nuestra voluntad de colaborar en su desarrollo e implementación. Las enfermeras, como profesionales de referencia en la promoción de la salud y la atención integral a la infancia y adolescencia, tienen mucho que aportar en la lucha contra el acoso escolar y en la construcción de entornos educativos seguros, empáticos y protectores.

POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Ante la tramitación del Decreto por el que se establece el sistema para la prevención, detección y erradicación del acoso escolar en el Principado de Asturias, desde el Colegio Oficial de Enfermería consideramos necesario señalar que el abordaje eficaz de esta problemática requiere **una combinación equilibrada de medidas regulatorias y no regulatorias**, así como **acciones integradas a distintos niveles institucionales, educativos, sanitarios y comunitarios**.

1. Posibles soluciones estructurales y de impacto.

- **Trabajo transversal y multidisciplinar** que incluya también a las familias y de voz a los alumnos. Esto debe comenzar por un trabajo conjunto de las consejerías de educación salud y derechos sociales y

bienestar. A partir de ahí trabajar con profesionales de estos ámbitos y por supuesto con los principales afectados.

- **Trabajo comunitario.** Más allá de el trabajo en la escuela o en sistema de salud mental, es necesario trabajar el ámbito comunitario y municipal para desarrollar planes integrales y sostenibles.
- **Implantación de protocolos homogéneos en todos los centros educativos,** de carácter obligatorio, que definan procedimientos claros de actuación ante situaciones de acoso, con tiempos, responsabilidades y mecanismos de evaluación.
- **Creación de equipos de intervención multidisciplinar,** con participación de profesionales de la educación, psicología, trabajo social y enfermería, que actúen en prevención, detección y acompañamiento.
- **Reconocimiento e integración de la figura de la enfermera escolar** como agente clave para la promoción del bienestar emocional, detección de indicadores de sufrimiento y mediación con las familias.
- **Sistemas seguros y confidenciales de comunicación para el alumnado,** que permitan notificar situaciones de acoso de manera accesible, anónima y sin miedo a represalias.
- **Planes de formación continua para profesionales de la educación y de la salud,** centrados en competencias socioemocionales, estrategias de intervención y acompañamiento en casos de acoso.

2. Alternativas regulatorias

Además del desarrollo del Decreto, proponemos considerar otras **medidas de carácter normativo** complementarias:

- **Modificación o actualización de los reglamentos de los centros educativos,** incorporando de forma explícita la obligación de aplicar el protocolo contra el acoso escolar y definir planes de convivencia reales y actualizados.
- **Instrucciones conjuntas entre las consejerías de Educación, Salud y Derechos Sociales,** que articulen protocolos interinstitucionales de derivación y seguimiento.
- **Regulación de la figura de la enfermera escolar en la normativa autonómica,** de modo que su presencia y funciones queden garantizadas legalmente como parte del sistema de prevención y salud escolar.

- **Incorporación del acoso escolar en la Estrategia Asturiana de Salud Mental y en el Plan de Salud Escolar**, como factor determinante de la salud emocional de la infancia y la adolescencia.

3. Alternativas no regulatorias

Junto a las medidas normativas, existen numerosas **acciones no regulatorias** que pueden implementarse o reforzarse con el respaldo del Decreto:

- **Campañas de sensibilización y educación emocional en los centros escolares**, dirigidas a alumnado, familias y comunidad educativa, con el objetivo de generar una cultura del buen trato y la convivencia.
- **Fomento de metodologías educativas inclusivas, participativas y colaborativas**, que reduzcan dinámicas jerárquicas, exclusión social y estigmatización.
- **Promoción de programas de tutoría entre iguales y mediación escolar**, favoreciendo el protagonismo del alumnado en la prevención y resolución de conflictos.
- **Colaboración con entidades sociales, ONG y asociaciones de infancia**, que puedan actuar como agentes de apoyo o refuerzo educativo en contextos vulnerables.
- **Estudios e investigaciones sobre la incidencia, causas y efectos del acoso escolar en Asturias**, que sirvan de base para el diseño de políticas basadas en evidencia.
- **Creación de observatorios o redes territoriales de convivencia escolar**, que permitan el seguimiento, la evaluación y el intercambio de buenas prácticas entre centros.

El futuro Decreto es una herramienta necesaria y valiosa para proteger al alumnado y construir entornos escolares seguros. No obstante, **su eficacia dependerá en gran medida de la voluntad política, los recursos disponibles y la articulación entre lo normativo y lo práctico**. La enfermería, como profesión comprometida con el bienestar integral de las personas y con presencia en entornos comunitarios y educativos, debe estar incluida en el diseño, aplicación y seguimiento de estas soluciones.

Desde el Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias, reiteramos nuestra disposición a colaborar de forma activa en el desarrollo de estas

medidas, ofreciendo nuestra experiencia, formación y vocación de servicio público al conjunto de la comunidad educativa asturiana.

Por todo lo anterior, SOLICITO a la Consejería de Educación que admita a trámite el presente escrito, tenga por comparecido electrónicamente y personado al Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias en el procedimiento administrativo de elaboración y aprobación del Proyecto de Decreto por el que se establece el sistema para la prevención, detección y erradicación del acoso escolar en el Principado de Asturias; así como reconocida su condición de interesado en el mismo, y tenga por realizadas y evacuadas, en tiempo y forma, las alegaciones y observaciones contenidas en el cuerpo de este escrito.

Oviedo, a 22 de julio de 2025.

EL PRESIDENTE

ESTEBAN GÓMEZ SUÁREZ



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

C/ Juan Antonio Álvarez Rabanal 7, bajo
C.P. 33011 (Oviedo)

Impulsa Promoción Empresarial y Turística de Gijón
Local nº6 - Los Prados, 166 - 33203 (Gijón)

codepa@codepa.es
985.23.25.52